

REGLAS DEL ARTE

Los instaladores y profesionales consultan permanentemente sobre cómo realizar un determinado trabajo y cuáles son las normas prácticas que se deben aplicar. ¿Dónde está escrito?

Siempre se espera y se demanda que algún reglamento o norma especifique en detalle cómo realizar en la práctica un trabajo. También encontramos permanentemente que esa respuesta no está escrita en ningún libro, reglamento o manual.

Pretender que algún autor cumpla ese cometido es casi pedir un imposible, le costaría mucho expresar con palabras lo que sabe por oficio y experiencia. No hay otra manera de transmitir esos conocimientos que realizando las prácticas con personas que transitaban el oficio y que tienen acumulada una experiencia al respecto; que sin dudas han aplicado todo lo que esa frase del título significa.

Por estos motivos es que quiero referirme al significado de esta frase: "Reglas del arte".

Esta frase se debe aplicar en todas las especificaciones técnicas con las cuales se indica la forma de realizar algún trabajo técnico.

Según el diccionario de la Real Academia Española, las palabras que componen esta frase y que tienen relación con lo que enunciamos al principio tienen los siguientes significados:



Por Felipe Sorrentino,
asesor de dirección
de CADIME,
integrante de la Comisión
de Difusión y Capacitación
del CONSE -Consejo de Seguridad Eléctrica-
sorrentinofelipe@gmail.com

Regla:

- ▶▶ Modo de ejecución de una cosa.
- ▶▶ Principio que rige la enseñanza de un arte o ciencia.
- ▶▶ Razón a la que han de ajustarse las acciones para que resulten rectas.

Arte:

- ▶▶ Cualquier actividad humana cuyos resultados y proceso de desarrollo puedan ser objeto de juicio estético.
- ▶▶ Conjunto de preceptos y reglas para hacer bien una cosa.
- ▶▶ Habilidad, destreza para hacer algo.
- ▶▶ Del arte industrial: las que requieren del conocimiento de un oficio y se realizan por medios industriales.

Siguiendo con la semántica y volviendo a lo establecido por el diccionario, quiero destacar los sinónimos y antónimos de ambas palabras, a fin de hacernos una composición de lugar de lo que realmente significan.

Sinónimos:

- ▶▶ De regla: canon, código, formalidad, guía, estatuto, reglamento, instrucciones, método, modo, orden, ordenanza, regulación, precepto, principio, pauta, regularidad, técnica, sistema.
- ▶▶ De arte: aptitud, capacidad, condiciones, destreza, disposición, experiencia, facultad, genio, habilidad, inspiración, maestría, maña, oficio, práctica, talento, vocación, disciplina, método, norma, procedimiento, orden, sistema, técnica.

Antónimos:

- ▶▶ De regla: desorden.
- ▶▶ De arte: impericia, torpeza.

Como se puede apreciar, está muy claro que significan las dos palabras combinadas, ("regla" y "arte"). Ellas conforman una frase tan común, aunque hoy en día no parece tan común por su falta de aplicación, aunque las especificaciones técnicas, pliegos, reglamentos o contratos lo mencionen.

También queda muy claro en los ejemplos de los antónimos, que por suerte son contundentes y no son tantos, en cuanto a lo que no hay que hacer cuando se realizan trabajos en los cuales está en juego el prestigio del que los realiza y la funcionalidad y seguridad de los mismos.

La frase contiene tantos conceptos, que no se podrían mencionar todas las palabras que son sinónimos para aclarar qué significan. Damos por entendido que el idóneo o profesional que lea esa frase, entenderá de qué se trata y que solamente a través de su aprendizaje y experiencia, y no de otra forma, realizará el trabajo en consecuencia.

Para poder consolidar los conceptos que esta frase abarca, no hay otra forma que desarrollar enseñanzas en las escuelas; donde se deberán generar talleres para poder practicar, con instructores de amplia trayectoria laboral, cada una de la reglas del arte inherentes a cada uno de oficios que se enseñen.

En definitiva estará en las manos del idóneo o profesional que realice el trabajo encomendado, cumplir con lo que esta frase realmente significa y demanda. ■

¡Hagámoslo!